



Resolución Administrativa

Nº 115-2018-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 05 Noviembre de 2018

VISTO:

El recibo N° 2017V00161, por vertimiento de aguas residuales industriales tratadas año 2017, la Empresa Industrias del Espino SA y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 92° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo de agua receptor. Este pago debe realizarse en función de la calidad y volumen del vertimiento y no sustituye el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y en otras normas referidas a la protección y conservación del agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

Que, con Resolución Directoral N° 0091-2017-ANA-DGCRH de fecha 02 de mayo de 2017, se renovó a favor de Industrias del Espino SA, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta Nuevo Horizonte, por un volumen anual de 80 259,00 m³ de régimen continuo hacia el río Cañuto, ubicada en la localidad de Nuevo Horizonte, distrito Pólvora, provincia Tocache y departamento San Martín, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0206-2015-ANA-DGCRH;

Que, durante el año 2017, la Empresa Industrias del Espino SA, realizó vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta Nuevo Horizonte, por un volumen de 80 259,00 m³ de régimen continuo hacia el río Cañuto, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual por el importe de S. 1 080,00 (Un mil ochenta con ⁰⁰/₁₀₀ soles), acorde con los dispositivos legales señalados;

Que, mediante Informe N° 022-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA-HC/MPF el área técnica da conocer la existencia de usuarios que no han cumplido con el pago de la Retribución Económica por vertimiento de agua residual, entre los cuales está el



usuario Empresa Industrias del Espino, a quien se le notifico el recibo N° 2017V00161 el día 02 de mayo de 2017 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo, al 13 de junio de 2017, se han cumplido 30 días hábiles sin que la citada empresa cumpla con la obligación generada;

Que, en virtud al Informe N° 022-2018-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA-HC-MPF y de conformidad con el literal e) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- REQUERIR al usuario Empresa Industrias del Espino SA, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2017V00161 por el importe de S. 1 080,00 (Un mil ochenta con ⁰⁰/₁₀₀ soles), por vertimiento de agua residual, de acuerdo al volumen descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación de Transacción N° 3710.

Artículo 2°.- ESTABLECER que, por incumplimiento del pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual en el plazo establecido, la Empresa Industrias del Espino SA queda incurso en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Empresa Industrias del Espino SA, poniéndose de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA VIII HUALLAGA CENTRAL
Inp. Luis Alberto Lino Saclén
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CIP : 42171

CUT. N° 193987-2018